REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demandante	EDIFICIO MONTELIMAR II P.H.			
Demandado	CLAUDIA ELENA DEL CARMEN ROJAS ARIAS			
Proceso	EJECUTIVO			
Radicado No.	05001 40 03 016 2020-00993			
Interlocutorio	N°. 728			
Asunto	Termina proceso por pago total SIN			
	auto que ordena seguir adelante la			
	ejecución.			

Como la parte demandante, da cumplimiento al requerimiento efectuado en providencia del día 15 de abril del año que avanza y de conformidad con el poder otorgado y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETANDO la terminación del proceso ejecutivo incoado por EDIFICIO MONTELIMAR II P.H. en contra de CLAUDIA ELENA DEL CARMEN ROJAS ARIAS, por <u>pago total de la obligación.</u>

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares peticionadas.

TERCERO: Consultado el sistema de depósitos judiciales a la fecha no se encuentran dineros retenido por embargo de salario u otro concepto; no obstante,

advierte el despacho que, en caso de llegar dineros para el presente proceso, se devolverá a quien se le hayan retenidos dichas sumas de dinero.

CUARTO: Se incorpora la respuesta del oficio allegado por Bancolombia.

QUINTO: DEJANDO la constancia que al momento de la terminación no se encontraba solicitud de remanentes o acumulación demandas pendientes por resolver. Además; se revisó la consulta de procesos siglo XXI y la Bandeja de Entrada sobre los memoriales recibidos en el correo electrónico del Juzgado.

SEXTO: No se acepta la renuncia a término, por cuanto la solicitud no se ajusta a las disposiciones del artículo 119 del Código General del Proceso.

SEPTIMO: Disponiendo archivar el proceso efectuado lo anterior.

NOTÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

F	Ν	1

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Se notifica el presente auto por ESTADOS # __71_____

Hoy 30 de abril de 2021, a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e063a923a5ef04817192ea3e7c715fd6c3165ea69a9cdbecc068a0baaa606780

Documento generado en 29/04/2021 07:27:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica